DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.538 | Viernes 27 de Diciembre de 2019 | Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1703197

MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA PERSONAL MUNICIPAL REGIDO POR LA LEY Nº 18.883, MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

Núm. 1.- Puerto Octay, 2 de diciembre de 2019.

Vistos:

Las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 49 bis del DFL Nº 1/2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en atención a que el Alcalde podrá fijar o modificar las plantas del personal; decreto ley Nº 3.551/81, del Ministerio de Hacienda, Título II, que fija normas sobre remuneraciones y sobre el personal del sector público; la ley Nº 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que en su artículo 2 inciso final establece el límite del gasto en personal de los municipios y los artículos Nº 49 y Nº 50 de la misma norma, que regulan el escalafón de mérito del personal municipal; el reglamento Nº 1.675/17, del Ministerio del Interior, que aprueba reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva; la resolución exenta Nº 9.380/17, del Ministerio del Interior, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios; la resolución exenta Nº 5.185/18, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente Planta de Personal; ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. DFL Nº 109-19.321, del 8 de agosto de 1994, y publicado el día 16 de septiembre de 1994, Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Puerto Octay.
2. Decreto alcaldicio Nº 124, de fecha 21 de septiembre de 1994, por medio del cual se escasilla a contar del 1 de enero de 1994, al personal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, decreto registrado en la Contraloría Regional con fecha 10 de noviembre de 1994;
3. Decreto alcaldicio Nº 1.105, de fecha 10 de noviembre de 2014, por medio del cual se adecua la planta municipal existente en el sentido de ascender en la Planta Directiva, a grado 8 EUM, a los Funcionarios Municipales Juan A. Escalona Torres, Secretario Municipal y Jorge I. Casanova Cárdenas, Director de la Secretaría Comunal de Planificación;
4. Decreto alcaldicio Nº 350, de fecha 13 de marzo de 2015, por medio del cual se adecua la planta municipal existente en el sentido de ascender en la Planta Profesional, a grado 8 EUM, al Funcionario Manfredo E. Teuber Kahler, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas;
5. Decreto alcaldicio Nº M-1.225, de fecha 14 de noviembre de 2018, en el cual se adecua la planta existente en el sentido de crear en el escalafón Directivo, el cargo de Director de Administración y Finanzas, grado 8 de la EUM y deja sin efecto el decreto alcaldicio Nº 350, de fecha 13 de marzo de 2015;
6. Decreto alcaldicio Nº M-429, de fecha 19 de abril de 2016, donde se crea la Unidad de Control dentro de la estructura de organización interna de la Municipalidad y crea el en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Escalafón Directivo de la Planta de Personal Municipal, el cargo de Director de Control, grado 8º, y modifica Reglamento de Organización Interna y el Organigrama de la Municipalidad de Puerto Octay;

7. Decreto alcaldicio Nº M-13, de fecha 11 de enero de 2017, donde se crea el cargo de Administrador Municipal dentro de la estructura de organización interna de la Municipalidad y se crea en el Escalafón Directivo de la Planta de Personal Municipal, el Cargo de Administrador Municipal grado 8º y modifica Reglamento de Organización Interna y el Organigrama de la Municipalidad de Puerto Octay;

8. Decreto alcaldicio Nº M-14, de fecha 11 de enero de 2017, donde se crea la Unidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dideco, dentro de la estructura de organización interna de la Municipalidad y se crea en el Escalafón Directivo de la Planta de Personal Municipal, el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dideco, grado 8º y modifica Reglamento de Organización Interna y el Organigrama de la Municipalidad de Puerto Octay;

9. Decreto alcaldicio Nº 256, de fecha 13 de junio de 2016, por medio del cual se encasilla al personal titular de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay de las Plantas de Técnico, Administrativo y Auxiliares, de los grados 12 al 16 de la EUM, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias de la ley Nº 20.922, en su artículo primero que estipula que a contar del 1 de enero del año 2016, el personal titular de planta, regido por la ley Nº 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se encuentre nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 10º al 20º, ambos inclusive, será encasillado en el grado inmediatamente superior siempre que se haya desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella;

10. Decreto alcaldicio Nº 22, de fecha 16 de enero de 2017, por medio del cual se encasilla al personal titular de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay de las Plantas de Técnico, Administrativo y Auxiliares, de los grados 15 al 20 de la EUM, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias de la ley Nº 20.922;

11. Decreto alcaldicio Nº M-614, de fecha 3 de junio de 2015, por medio del cual se aprueba Reglamento de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay;

12. Decreto alcaldicio Nº M-416, de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Escalafón de Mérito del Personal Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, vigente para el año 2019;

13. La entrada en vigencia de la ley Nº 20.922 y lo señalado en el dictamen Nº 41.238, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija la fecha en la que podrá emitirse por primera vez el reglamento municipal que modifique la planta;

14. Que, mediante la dictación del oficio Nº 17.773, de fecha 13 de julio de 2018, por la Contraloría General de la República, se imparten instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las Municipales;

15. Decreto alcaldicio Nº M-1.050, de fecha 13 de septiembre de 2018, en el cual se designa a los integrantes del Comité Bipartito;

16. Decreto alcaldicio Nº M-344, de fecha 4 de marzo de 2019, en el cual se modifica y designa a los nuevos integrantes del Comité Bipartito;

17. Decreto alcaldicio Nº M-676, de fecha 9 de mayo de 2019, mediante el cual se procede a modificar el decreto Nº M-344, nombrando a los funcionarios integrantes del Comité Bipartito;

18. Decreto exento Nº M-1.193, de fecha 28 de agosto de 2019, por medio del cual se aprueba las Políticas de Recursos Humanos para los funcionarios de la Municipalidad de Puerto Octay;

19. Decreto alcaldicio Nº M-1.189, de fecha 4 de octubre de 2016, por medio del cual se aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay;

20. Ley Nº 20.554, Art. 2 letra b) "Se Crea, en la correspondiente Planta de Profesionales, el cargo de "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local", en el grado profesional grado 12º, con requisito profesional de Abogado;

21. Certificado Nº M-02, de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Sra. Alcaldesa, Director Administración y Finanzas (S), Directora de Control (S), certificando el personal contratado bajo la modalidad a contrata, que cumple requisitos dispuestos en la ley Nº 20.922, para pasar a la Planta Municipal;

22. Certificado Nº M-12, de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Sra. Alcaldesa, Director Administración y Finanzas (S), Directora de Control (S), de la Ilustre municipalidad de Puerto Octay, que certifican que existe la disponibilidad para solventar los pagos de remuneraciones, y demás beneficios asociados a la nueva planta de personal, que contempla un

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

42 cargos y que el gasto de personal proyectado para los años 2020 al 2028, no supera el límite del 42% de los ingresos propios definidos por la ley Nº 20.922, entre otras materias, relacionadas por aplicación de la ley antes mencionada.

23. Acta Nº 7, fechada en Puerto Octay, a 21 de octubre de 2019, del Comité Bipartito, en la cual se procedió a dar lectura y analizar la propuesta final de Proyecto de Reglamento de la Planta del Personal Municipal regido por la ley Nº 18.883, Municipalidad de Puerto Octay, votando su aprobación por el 100% de los integrantes del Comité asistentes a la reunión;

24. Certificado Nº M-13, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Sra. Alcaldesa, Director Administración y Finanzas (S), Directora de Control (S), de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, certificando que se incrementa en 22 cargos la planta municipal y que 17 de ellos, equivalente a un 77,27%, requieren título profesional o técnico.

25. Certificado Nº 67, de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, certificando los funcionarios que tienen derecho ascenso a los grados vacantes que se produzcan en la nueva planta;

26. Certificado Nº 78, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por el Presidente del Comité Bipartito, certificando que el Comité Bipartito de la Municipalidad de Puerto Octay, aprobó unánimemente la propuesta de la Planta Municipal, en sesión de trabajo celebrada con fecha 21 de octubre de 2019;

27. Certificado Nº 103, de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por el Secretario Municipal (S), donde certifica, que por acuerdo Nº 163/2019, de Reunión Extraordinaria de Concejo Nº 015/2019, efectuada el día 24 de octubre de 2019, celebrada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en el Ex - Internado Municipal; y lo estipulado en el artículo 49 bis, Nº 6, Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, el Concejo Municipal en pleno aprueba por unanimidad el Reglamento de la Planta Personal Municipal regido por la ley Nº 18.883 de la Municipalidad de Puerto Octay;

Resuelvo:

Díctase y Apruébese el siguiente Reglamento que Fija la Planta Personal Municipal, regido por la ley Nº 18.883, para la Municipalidad de Puerto Octay, cuyo tenor es el siguiente:

Artículo Nº 1º: El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las normas necesarias y regular las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la ley Nº 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, para modificar la Planta de Personal de la Municipalidad de Puerto Octay.

TÍTULO I
DE LA ACTUAL PLANTA DE PERSONAL

Artículo Nº 2º: La actual planta de personal de la Municipalidad de Puerto Octay, se encuentra establecida por el DFL Nº 109-19.321, Ministerio del Interior, de fecha 8 de agosto de 1994, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de septiembre de 1994, Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Puerto Octay, y sus modificaciones, y que se estructura en la forma que se señala:

Planta	Cargos	Grado
	ALCALDE	6°
DIRECTIVO	JUEZ POLICIA LOCAL	8°
	SECRETARIO MUNICIPAL	8°
	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION	8°
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	8°
	CONTROL INTERNO	8°
	DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	8°
	DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	8°
	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	9°
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°
	PROFESIONAL	9°
JEFATURA	JEFATURA	9°

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	JEFATURA	10°
	JEFATURA	10°
TECNICO	TECNICO	12°
	TECNICO	13°
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	11°
	ADMINISTRATIVO	11°
	ADMINISTRATIVO	11°
	ADMINISTRATIVO	12°
	ADMINISTRATIVO	13°
	ADMINISTRATIVO	13°
	ADMINISTRATIVO	16°
AUXILIARES	AUXILIAR	13°
	AUXILIAR	13°
	AUXILIAR	13°
	AUXILIAR	13°
	AUXILIAR	14°
	AUXILIAR	14°
	AUXILIAR	14°

Artículo Nº 3º: La planta de personal señalada en el artículo anterior, el artículo 7º de la ley Nº 19.602; ley Nº 20.742 que introduce modificaciones, entre otras, al artículo 16º, artículo 1º de la ley 20.965 que modifica el artículo 16 de la ley 18.695, artículos 1º y 2º disposiciones transitorias ley 20.922.

TÍTULO II
DE LA MODIFICACIÓN, CREACIÓN, ELIMINACIÓN Y NOMINACIÓN DE CARGOS

Artículo Nº 4º: De conformidad con las facultades establecidas la ley Nº 18.695 y descritas en el presente reglamento, modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Puerto Octay establecida en el DFL Nº 109-19.321, Ministerio del Interior, de fecha 8 de agosto de 1994, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de septiembre de 1994, y sus modificaciones en el siguiente sentido:

A.- Créanse los nuevos cargos y grados de la Planta del Personal Municipal, que se indica:

Cargos	Grado	N° Cargos	Descripción del Cargo
Directivo	9	1	DIRECCION DEL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL
Profesional	8	1	PROFESIONAL
Profesional	10	1	DEPARTAMENTO SANEAMIENTO SANITARIOS
Profesional	12	1	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO POLICIA LOCAL
Jefatura	8	1	SECCION DE RECURSOS HUMANOS
Jefatura	9	1	SECCION DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
Jefatura	9	1	SECCION DE CONTABILIDAD , REMUNERACIONES Y PRESUPUESTO
Jefatura	12	1	SECCION BIBLIOTECA
Técnico	10	1	TECNICO
Técnico	11	1	SECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
Técnico	11	1	SECCION ADQUISICIONES E INVENTARIO
Técnico	17	6	TECNICO
Administrativo	13	1	ADMINISTRATIVO
Administrativo	14	2	ADMINISTRATIVO
Auxiliar	14	2	AUXILIAR
TOTAL		**22**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

B.- Modifícase los grados de los cargos que se indican a continuación:

Planta Actual	Grado Actual	Cargos	Nueva Planta	Grado Modificado	N° Cargos
Directivo	9	Director de Obras	Directivo	8	1
		Total Cargos			1

C.- Suprímanse los siguientes cargos de la planta del personal de la Municipalidad de Puerto Octay, que a continuación se indican:

Planta	Grado Actual	N° de Cargos
Profesional	9	1
Jefatura	10	2
Técnico	12	1
Técnico	13	1
Administrativo	13	1
Administrativo	16	1
Auxiliar	14	3
Total		**10**

Artículo Nº 5º: Para la provisión de los cargos de la planta de personal, se crean los siguientes requisitos específicos, que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos Específicos
Directivo	Director de Control	8	Experiencia laboral de a lo menos 10 años en la Administración Municipal
	Director de Administración y Finanzas	8	Experiencia laboral en las áreas de Administración, Contable, Financiero y/o presupuestaria, y a lo menos 6 años experiencia en la Administración Municipal.
	Director de Obras Municipales	8	Experiencia laboral de a lo menos 10 años en la Administración Municipal o del Estado
	Director del Centro de Gestión Documental	9	Título profesional a fin al cargo con especialización en el área de Gestión Municipal y requerirá alternativamente a lo menos 10 años de experiencia en la administración municipal o del Estado
Profesional	Profesional	8	Experiencia laboral de a lo menos 10 años en la administración municipal + o del Estado
	Profesional Área Desarrollo Social	9	Experiencia laboral de a lo menos 3 años en la administración municipal.
	Profesional Área Saneamiento Sanitarios	10	Título profesional de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil, y requerirá alternativamente a lo menos 2 años de experiencia en la administración municipal, del Estado o sector privado.
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	12	Título de Abogado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Jefatura	Encargado de la Sección de Recursos Humanos	8	Experiencia laboral de a lo menos 6 años en la Administración Municipal o del Estado
	Tesorero Municipal	9	Experiencia laboral de a lo menos 8 años experiencia en la Administración Municipal
	Encargado de la Sección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente	9	Experiencia laboral de a lo menos 8 años experiencia en la Administración Municipal
	Encargado de la Sección de Contabilidad, Remuneraciones y Presupuesto	9	Experiencia laboral de a lo menos 10 años en la administración municipal, cursos de Contabilidad Gubernamental
	Encargado de la Sección de Biblioteca	12	Experiencia laboral de a lo menos 8 años experiencia en la Administración Municipal
Técnico	Técnico	10	Titulo Técnico a fin al área construcción, eléctrica o/y hidráulica, con a lo menos 3 años experiencia en la Administración Municipal, del Estado, Pública o Privado.
	Encargado de la Sección de Tránsito y Transporte Público	11	Experiencia laboral de a lo menos 8 años experiencia en la Administración Municipal y Cursos de Transito.
	Encargado de la Sección Adquisiciones e Inventarios	11	Experiencia laboral de a lo menos 8 años experiencia en la Administración Municipal y Curso Chile Compra. y acreditación como supervisor por la Dirección de Compras Públicas.

TÍTULO III
DE LA PLANTA DE PERSONAL QUE SE FIJA

Artículo Nº 6º: Fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Puerto Octay, en la forma que se indica:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
	Alcalde	6	1
Directivo	Juez Policía Local	8	1
	Administrador Municipal	8	1
	Director de Control	8	1
	Secretario Municipal	8	1
	Director Desarrollo Comunitario	8	1
	Secretario Comunal de Planificación	8	1
	Director Administración y Finanzas	8	1
	Director de Obras	8	1
	Director del Centro de Gestión Documental	9	1
Profesional	Profesional	8	1
	Profesional	9	1
	Profesional	10	1
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	12	1
Jefatura	Recursos Humanos	8	1
	Tesorero Municipal	9	1
	Aseo, Ornato y Medio Ambiente	9	1
	Contabilidad, Remuneraciones y Presupuesto	9	1
	Encargado Biblioteca	12	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Técnico	Técnico	10	1
	Unidad de Tránsito y Transporte Público	11	1
	Unidad de Adquisiciones e Inventarios	11	1
	Técnico	17	6
Administrativo	Administrativo	11	3
	Administrativo	12	1
	Administrativo	13	2
	Administrativo	14	2
Auxiliar	Auxiliar	13	4
	Auxiliar	14	2
Totales			**42**

Artículo Nº 7º: Se deja establecido que para el ingreso a la Planta Municipal estará regulada de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Artículo Nº 8º: Entiéndanse incorporados al presente Reglamento los acuerdos del Comité Bipartito que constan en acta de fecha 21/10/2019, para el proceso de encasillamiento.

Artículo Nº 9º: El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva el 01.01. del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo Nº 10º: Modifícase en lo pertinente el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Puerto Octay.

Artículo Nº 11º: Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 18.695.

Artículo Nº 12º: A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, derógase el DFL Nº 109-19.321, Ministerio del Interior, de fecha 8 de agosto de 1994, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de septiembre de 1994, de 1994 de la planta de personal regido por la ley N° 18.883 de la Municipalidad de Puerto Octay.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese y archívese.- María E. Ojeda Betancourt, Alcaldesa.- Favián Guzmán Bachman, Secretario Municipal (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl